

**INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ZONA DE ESPECIAL CONSERVACIÓN EL LUGAR DE IMPORTANCIA COMUNITARIA MONTES DE MÁLAGA (ES6170038), Y SE APRUEBA EL PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN DEL PARQUE NATURAL MONTES DE MÁLAGA .**

Recibido el proyecto de Decreto citado en el encabezamiento (con la denominación de “Borrador 2 bis, diciembre 2023”, a través del enlace <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/planesborradores>), se emite el presente informe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Instrucción Tercera, apartado 4.4 de la Instrucción de 25 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sobre elaboración de anteproyectos de ley y disposiciones de carácter general, por ser la que estaba en vigor en el momento de adoptarse la Orden de inicio (apartado 12ª de la Instrucción, de 7 de febrero de 2023, de la Viceconsejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul), a solicitud de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos, como centro directivo proponente, en virtud del Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

Una vez analizado el texto del proyecto normativo y la documentación que se acompaña, se informa lo siguiente.

**I. ASPECTOS GENERALES**

**A. Objeto del proyecto normativo**

El presente borrador del Proyecto de Decreto tiene por objeto principal declarar Zona de Especial Conservación (en adelante ZEC) el Lugar de Importancia Comunitaria (en adelante LIC) Montes de Málaga (ES6170038) y conjuntamente se propone aprobar el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (en adelante PORN) y el Plan Rector de Uso y Gestión (en adelante PRUG) del Parque Natural Montes de Málaga, que es objeto de declaración ZEC.

**B. Examen de los títulos competenciales**

Título competencial general: Las competencias de la Comunidad Autónoma en cuya virtud se fundamenta el Proyecto de Decreto se encuentran, como señala el párrafo cuarto de su preámbulo, en el artículo 57.1.e) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.23ª de la Constitución.



FIRMADO POR	RAFAELA ARTACHO GANT	08/04/2024	PÁGINA 1/10
	FRANCISCO JAVIER SANCHEZ NOCEA		
	LEONARDO QUINTANILLA HERNANDEZ		
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Título competencial para la declaración ZEC: Conforme a lo establecido en el artículo 22.1 y 44 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, corresponde a las Comunidades Autónomas la declaración de las ZEC en su ámbito y la elaboración y aprobación de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales.

La necesidad de la declaración como ZEC obedece a lo dispuesto en el artículo 43.3 de la Ley 42/2007, una vez producida la aprobación de los LIC por la Comisión Europea.

Asimismo el artículo 46.1 de la misma norma, establece la necesidad de que la Administración General del Estado y las comunidades autónomas, en el ámbito de sus respectivas competencias, fijen las medidas de conservación necesarias, que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales y de las especies presentes en tales áreas, que implicarán adecuados planes o instrumentos de gestión, específicos de los lugares o integrados en otros planes de desarrollo que incluyan, al menos, los objetivos de conservación del lugar y las medidas apropiadas para mantener los espacios en un estado de conservación favorable.

A su vez, en la normativa autonómica, la competencia en esta materia se establece en el artículo 2.1d) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, que aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales de protección.

Título competencial del PORN y el PRUG: Conforme a lo establecido en los artículos 22, 29 y 46 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio y de la Biodiversidad, corresponde a las Comunidades Autónomas la elaboración y aprobación de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales en sus respectivos ámbitos competenciales.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía la aprobación de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y de los Planes Rectores de Uso y Gestión corresponde al Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en los artículos 13. 1 y 18.2 de la Ley 2/1989, de 18 de julio.

En cuanto al régimen de protección y gestión de la Zona de Especial Protección Montes de Málaga (ES6170038), éste se establece de conformidad con el artículo 46 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, dándose con todo ello cumplimiento al mandato del apartado 2 del artículo 29 de la citada Ley.

Título competencial de la Consejería: En relación a la competencia que ostenta la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, de acuerdo con el artículo 10 del Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica, están atribuidas a la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos, entre otras:

*“b) La propuesta de declaración de espacios naturales protegidos competencia de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la evaluación y seguimiento del impacto socioeconómico de la creación y desarrollo de las distintas figuras de protección de dichos espacios, en particular de los parques naturales.*

*h) La elaboración, tramitación, seguimiento y evaluación de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, Planes Rectores de Uso y Gestión de los espacios naturales protegidos, y otros instrumentos de gestión de la Red Natura 2000.”*

FIRMADO POR	RAFAELA ARTACHO GANT	08/04/2024	PÁGINA 2/10
	FRANCISCO JAVIER SANCHEZ NOCEA		
	LEONARDO QUINTANILLA HERNANDEZ		
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



### C. Rango normativo.

Cabe señalar que el presente Decreto comprende, por un lado, la declaración como ZEC de un determinado LIC, que tiene carácter de acto administrativo general y, por otro, el establecimiento de normas y directrices de ordenación y gestión del Parque Natural y de un Paraje Natural, que ostenta la naturaleza de una disposición de carácter general.

En cuanto a esta última naturaleza normativa, el artículo 119 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma, el ejercicio de la potestad reglamentaria corresponde al Consejo de Gobierno y a cada unos de sus miembros.

En definitiva, la aprobación del citado proyecto mediante Decreto del Consejo de Gobierno se ajusta a lo dispuesto en los artículos 27.9 y 44.1 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La presente disposición reglamentaria dictada por el Consejo de Gobierno revestirá la forma de decreto, de acuerdo con el artículo 46.2 de la Ley 6/2006, de 24 octubre.

Por todo lo anterior, se considera conforme a Derecho, tanto el rango de la norma proyectada como la competencia que se ejerce.

## II. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LA DISPOSICIÓN

### A. Marco normativo

En cuanto al procedimiento de elaboración del proyecto de Decreto, resulta de aplicación lo establecido en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las disposiciones aplicables del título VI de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) relativas a la iniciativa legislativa y la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones, en los términos de la la STC 55/2018, de 24 de mayo de 2018, y las disposiciones legales y reglamentarias que completen esta regulación.

### B. Tramitación del proyecto de Decreto

Respecto a la tramitación de este proyecto de Decreto, consta en el expediente de esta Secretaría General Técnica la siguiente documentación remitida por el órgano directivo proponente.

#### B.1. Fase de iniciación:

- Consulta pública, sustanciada a través del Punto de Acceso ubicado en el Portal de la Junta de Andalucía, publicada con fecha 30 de abril de 2021, que recoge, como plazo de participación de 15 días hábiles, el periodo comprendido entre el 03/05/2021 hasta el 21/05/2021, ambos días inclusive, de conformidad con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Asimismo, obra en el expediente de referencia un informe de valoración sobre la sustanciación de este trámite, de 15/03/2022, en el que se recogen las aportaciones que se han recibido durante el citado período, así como un cuadro de valoración de dicho trámite.

FIRMADO POR	RAFAELA ARTACHO GANT	08/04/2024	PÁGINA 3/10
	FRANCISCO JAVIER SANCHEZ NOCEA		
	LEONARDO QUINTANILLA HERNANDEZ		
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



No obstante, este informe de valoración aparece sin firmar, siendo necesario que se subsane esta carencia.

- Propuesta de inicio del procedimiento de elaboración del proyecto de Decreto, de la entonces Directora General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, de 15/03/2022 conforme al artículo 45.1.b) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre.
- Acuerdo de inicio del procedimiento de elaboración y aprobación del proyecto de Decreto, de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de 29/03/2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre.
- Memoria justificativa, de 15/03/2022, sobre la necesidad y oportunidad del proyecto de disposición, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre.
- Memoria de cumplimiento de los principios de buena regulación, de 11 de abril de 2022.
- Memoria Económica de la citada Dirección General, de 29/03/2022.

Posteriormente, el 06/06/2023, se emite nueva Memoria económica atendiendo a las circunstancias sobrevenidas tras las Sentencias de 23 de diciembre de 2021, dictadas por la Sección de Refuerzo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dentro de los procedimientos ordinarios núm. 719/2017 y núm. 720/2017, que han venido a poner en cuestión, por insuficiente, el contenido de la memoria económica financiera del Decreto 150/2017, de 19 de septiembre, de similar naturaleza jurídica que el que nos ocupa, el cual ha sido declarado nulo por ambas Sentencias "*por la notoria insuficiencia de la memoria económica financiera*".

No obstante hemos de advertir que en esta memoria se indica que "*Las necesidades de financiación anuales especificadas en el MAP 2021-2027 para dar cobertura a estas acciones prioritarias y a las distintas medidas que de ellas se derivan, quedan cubiertas en su totalidad, de acuerdo con la distribución de los créditos iniciales por fuentes de financiación y medidas del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía del ejercicio 2023 que se relacionan en el Anexo adjunto.*", sin hacer referencia al año 2024, en el que se aprobará la norma que nos ocupa.

En tal caso sería conveniente elaborar una nueva memoria económica contemplando la distribución de los créditos iniciales por fuentes de financiación y medidas del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía del ejercicio 2024.

- Informe de evaluación del enfoque de derechos de la infancia, de fecha 15/03/2022.
- Informe de evaluación de impacto de género, de 15/03/2022.

La Unidad de Igualdad de Género emite informe de observaciones, de fecha 15/09/2021, al Informe de evaluación del impacto de género, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 del Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género.

FIRMADO POR	RAFAELA ARTACHO GANT	08/04/2024	PÁGINA 4/10
	FRANCISCO JAVIER SANCHEZ NOCEA		
	LEONARDO QUINTANILLA HERNANDEZ		
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



En él manifiesta su conformidad con la conclusión expresada respecto a la no pertinencia de género del proyecto normativo, señalándose que, en cualquier caso, la composición del Consejo de Participación como órgano colegiado deberá respetar la representación equilibrada de mujeres y hombres de conformidad con el artículo 11.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Consta en el expediente oficio, de 06/06/2023, dirigido al Instituto Andaluz de la Mujer, junto con el proyecto de la disposición y las observaciones de la citada Unidad, con lo que se da por cursado el trámite del informe de impacto de género, de acuerdo con el artículo 6 del Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género.

- Anexo I cumplimentado por el órgano directivo proponente, con fecha 15/03/2022, relativo a los criterios para determinar la incidencia de un proyecto normativo en la competencia efectiva y, unidad de mercado y actividades económicas y Anexo II, relativo al formulario para evaluar los efectos de un proyecto normativo sobre la competencia efectiva, unidad de mercado y actividades económicas, de 15/03/2022, de conformidad con la Resolución de 19 de abril de 2016, de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se aprueban los criterios para determinar la incidencia de un proyecto normativo en la competencia efectiva, unidad de mercado y actividades económicas (BOJA de 13 de mayo de 2016).

A este respecto, dado que en dicho anexo se considera que la norma prevista, considerando los criterios del Anexo II de la Resolución de 19 de abril de 2016, incide en la competencia efectiva, en la unidad de mercado o en las actividades económicas, principalmente, cuando afecten a los operadores económicos o al empleo, por aplicación de los referidos criterios del Anexo II, el Centro Directivo encargado de la tramitación del proyecto normativo ha recabado el informe preceptivo de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, tal y como se indica en el apartado B.2 del presente informe, relativo a la fase de instrucción

- Test para determinar el sometimiento a la evaluación de impacto de la salud, de 15/03/2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.1 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.
- Resolución de la Dirección General proponente, de 15/03/2022 , por la que se designa encargado de la coordinación del expediente de elaboración del proyecto de Decreto en trámite a la Jefa del Servicio de Coordinación y Gestión RENPA.
- Informe Propuesta sobre el sometimiento al trámite de audiencia a la ciudadanía, de 15/03/2022, a través de las entidades que los representan, información pública y consulta a los intereses sociales e institucionales afectados y de las organizaciones sin fines lucrativos que persiguen el logro de los objetivos de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre.
- Memoria de evaluación de los efectos sobre la competencia efectiva, la unidad de mercado y las actividades económicas de 15/03/2022 , por la cual se concluye que el proyecto de Decreto no establece restricciones ni a la libertad de establecimiento ni a la libre prestación de servicios, de conformidad con lo previsto en los artículos 11.2 y 12.3 de la Ley 17/2009 de 23 de noviembre, de libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

FIRMADO POR	RAFAELA ARTACHO GANT	08/04/2024	PÁGINA 5/10
	FRANCISCO JAVIER SANCHEZ NOCEA		
	LEONARDO QUINTANILLA HERNANDEZ		
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



No obstante, en relación con la tramitación del procedimiento de elaboración de la disposición, no se acompaña y se habrá de incorporar o subsanar en el expediente una “Memoria sobre la exigencia de evaluar el posible impacto del Decreto en la familia”, de conformidad con la disposición adicional 10ª de Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

## B.2. Fase de instrucción:

En relación con la fase de instrucción del procedimiento, el órgano directivo dicta la Resolución de 11 de abril de 2022, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se somete a información pública el Proyecto de Decreto por el que se declara ZEC el LIC Montes de Málaga (ES6170038) y se aprueba el PORN y el PRUG del Parque Natural Montes de Málaga, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre.

Asimismo, el citado órgano directivo de conformidad con el artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, otorgó tramite de audiencia, con un plazo de presentación de alegaciones de treinta días hábiles, a las siguientes organizaciones, entidades, y asociaciones, así como a otras Administraciones Públicas, Entidades Públicas, Consejerías y agentes económicos y sociales:

- Ayuntamiento de Málaga
- Ayuntamiento de Casabermeja
- Ayuntamiento de Colmenar
- Ayuntamiento de Nerja
- Ayuntamiento de Almuñécar
- Federación Andaluza de Municipios y Provincias
- Diputación Provincial de Granada
- Diputación Provincial de Málaga
- Delegación del Gobierno en Andalucía
- Secretaría General Infraestructuras (Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
- Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana)
- Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) (Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana)
- Secretaría de Estado de Turismo (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)
- Secretaría General de Agricultura y Alimentación (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación)
- Secretaría General de Pesca (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación)
- Dirección General de la Costa y del Mar (Secretaría de Estado de Medio Ambiente, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico)
- Dirección General del Agua (Secretaría de Estado de Medio Ambiente, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico)
- Oficina Española de Cambio Climático (Secretaría de Estado de Medio Ambiente, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico)
- Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación (Secretaría de Estado de Medio Ambiente, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico)
- Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (Secretaría de Estado de Medio Ambiente, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico)

FIRMADO POR	RAFAELA ARTACHO GANT	08/04/2024	PÁGINA 6/10
	FRANCISCO JAVIER SANCHEZ NOCEA		
	LEONARDO QUINTANILLA HERNANDEZ		
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Dirección General de Política Energética y Minas (Secretaría de Estado de Energía, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico)
- Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio Industria, Servicios y Navegación
- Confederación de Empresarios de Andalucía
- UPA Andalucía
- UPA Granada
- UPA Málaga
- ASAJA Andalucía
- ASAJA Granada
- ASAJA Málaga
- COAG Andalucía
- COAG Granada
- COAG Málaga
- Cooperativas Agro-Alimentarias de Andalucía (anteriormente FAECA)
- Federación Andaluza de Piragüismo
- Federación Andaluza de Actividades Subacuáticas
- Federación Andaluza de Ciclismo
- Federación Andaluza de Deportes Aéreos
- Federación Andaluza de Montañismo
- Federación Andaluza de Caza
- Federación Andaluza de Caza, Delegación de Málaga
- Federación Andaluza de Pesca Deportiva
- Federación Andaluza de Pesca Deportiva, Delegación de Granada
- WWF/España
- Ecologistas en Acción Andalucía
- Ecologistas en Acción Granada
- Ecologistas en Acción Málaga
- Greenpeace España
- SEO Birdlife
- SEO Birdlife Andalucía.
- Universidad de Granada. Departamento de Zoología y Departamento de Botánica
- Universidad de Málaga
- Consejo de la Juventud de Andalucía
- Comisiones Obreras
- UGT Andalucía
- Comandancia de la Guardia Civil, Servicio Marítimo Provincial Granada
- Comandancia de la Guardia Civil, Servicio Marítimo Provincial Málaga
- Organización de Productores Pesqueros de Motril
- Asociación de Empresas de Buceo de La Herradura
- Asociación Amigos del Mar Costa Tropical
- Asociación Hombre y Territorio
- Asociación Equilibrio Marino

En cuanto a los informes preceptivos, constan en el expediente de esta Secretaría General Técnica los siguientes :

- Informe de la Secretaría General para la Administración Pública, de 05/10/2022, en cumplimiento del artículo 33 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y de lo establecido en el artículo 8 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre.

FIRMADO POR	RAFAELA ARTACHO GANT	08/04/2024	PÁGINA 7/10
	FRANCISCO JAVIER SANCHEZ NOCEA		
	LEONARDO QUINTANILLA HERNANDEZ		
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Informe de la Dirección General de Presupuestos, de 13/07/2023 de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.

Hemos de advertir sobre la conveniencia de solicitar un nuevo informe adjuntando una memoria económica contemplando la distribución de los créditos iniciales por fuentes de financiación y medidas del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía del ejercicio 2024.

- El Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, emite Acta del Informe, de 06/06/2022 , de conformidad con lo previsto en el artículo 57.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y en los artículos 2 y 3 del Decreto 263/2011 de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales.
- El Consejo de la Competencia de Andalucía, de la Agencia de Defensa de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía, emite con fecha 21/07/2023 el informe previsto en el artículo 3.i) de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía.
- Informe del Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía, emitido con fecha de 19/05/2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 13/2013, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía y en el artículo 10.1.b) del Decreto 58/2006, de 14 de marzo, por el que se regula el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.
- Informe de la Dirección General de Aviación Civil (Secretaría General de Transportes y Movilidad, Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana) del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana), de fecha 21/10/2022
- Informe de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, de fecha 09/06/2022
- Informe de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de fecha 23/05/2022, e Informe de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de la citada Consejería de fecha 28/07/2022.
- Informe de la Oficina Española de Cambio Climático, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, con fecha de 21/06/2022.
- Informe de la Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la entonces Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, con fecha 27/05/2022.
- Acta definitiva de la sesión extraordinaria 1/2022, celebrada el 7 de julio de 2022, de la Junta Rectora del Parque Natural Montes de Málaga. emitiendo informe sobre el texto normativo que nos ocupa en el ámbito de sus competencias, conforme al artículo 2.2 a) del Decreto 239/1997 de 15 de octubre, por el que se regula la constitución, composición y funciones de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales.
- Informe de incidencia en la ordenación del territorio del PORN y el PRUG del Parque Natural Montes de Málaga, de la Dirección General de Ordenación de Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de fecha 24/06/2022, conforme a lo dispuesto en el artículo 18.3 de la Ley 1/1994, de 11 de enero.

FIRMADO POR	RAFAELA ARTACHO GANT	08/04/2024	PÁGINA 8/10
	FRANCISCO JAVIER SANCHEZ NOCEA		
	LEONARDO QUINTANILLA HERNANDEZ		
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Informe del Ministerio de Defensa de 07/07/2022.
- Informe del Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico, de fecha 30/05/2022.
- Por último, acompañando la solicitud de informe a esta Secretaría, se remiten cuadros de valoración de informes y alegaciones recibidas, sobre las observaciones realizadas en los informes preceptivos y facultativos de los citados órganos, y sobre los escritos de alegaciones presentados en los trámites de audiencia e información pública, reflejando justificadamente las que se aceptan y cuáles no.

No obstante, este informe de valoración aparece sin firmar, siendo aconsejable que se solvente esta circunstancia.

### III.- TRANSPARENCIA

Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, al haberse procedido a publicar en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía el texto del proyecto de Decreto, junto con las memorias e informes, en el momento en que texto normativo ha sido sometido al trámite de información pública, documentación de relevancia jurídica que ha posibilitado la participación ciudadana mediante su conocimiento en la elaboración de esta disposición.

### IV. ESTRUCTURA Y CONTENIDO

El proyecto de Decreto, que figura como Borrador 2 bis, diciembre 2023, en el enlace <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/planesborradores> sobre el que realizamos el presente informe, está compuesto por un preámbulo, seis artículos, una disposición derogatoria, dos disposiciones finales y cuatro anexos.

El anexo I incluye la descripción gráfica de los límites de la ZEC Montes de Málaga (ES6170038), el anexo II la descripción literaria de los límites del Parque Natural Montes de Málaga, el anexo III el PORN del Parque Natural Montes de Málaga y el anexo IV el PRUG del Parque Natural Málaga.

El texto se ha adaptado a los distintos informes emitidos en el expediente de tramitación del proyecto normativo de referencia, de acuerdo con la valoración que se indica al respecto que consta en el expediente de referencia, elaborada por los técnicos de la de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

### V.- CONCLUSIÓN.

Por todo lo expuesto, se informa favorablemente el proyecto sometido a nuestra consideración, sin perjuicio de la conveniencia de completar el expediente con la documentación que se cita en el mismo, a los efectos de poder continuar con su tramitación.

Tras la emisión de este informe, se deberá remitir el nuevo proyecto de Decreto a esta Secretaría General Técnica, con la subsanación de las omisiones referidas, para solicitar el preceptivo informe del Gabinete

FIRMADO POR	RAFAELA ARTACHO GANT	08/04/2024	PÁGINA 9/10
	FRANCISCO JAVIER SANCHEZ NOCEA		
	LEONARDO QUINTANILLA HERNANDEZ		
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Jurídico, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.4 de la cláusula CUARTA la Instrucción, de 25 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sobre elaboración de anteproyectos de ley y disposiciones de carácter general, por ser la que estaba en vigor en el momento de adoptarse la Orden de inicio (apartado 12ª de la Instrucción, de 7 de febrero de 2023, de la Viceconsejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul).

EL TÉCNICO SUPERIOR DEL SERVICIO DE LEGISLACIÓN, INFORMES Y TRIBUNALES  
Fdo.: Leonardo Quintanilla Hernández.

VB. EL JEFE DEL SERVICIO  
DE LEGISLACIÓN, INFORMES Y TRIBUNALES  
Fdo. Francisco Javier Sánchez Nocea

LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA  
Fdo.: Rafaela Artacho Gant

FIRMADO POR	RAFAELA ARTACHO GANT	08/04/2024	PÁGINA 10/10
	FRANCISCO JAVIER SANCHEZ NOCEA		
	LEONARDO QUINTANILLA HERNANDEZ		
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	